

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

9262

Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública relativa a la convocatoria para constituir dos bolsas de la subescala, clase o categoría de técnico/a de comunicación digital, por el procedimientos extraordinario y por el específico de selección, respectivamente, mediante el sistema de concurso de méritos, para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del Consell de Mallorca

Les comunico que la consejera ejecutiva del Departamento de Modernización y Función Pública del Consell Insular de Mallorca en el día de hoy, ha resuelto:

“Hechos

1. A raíz de las solicitudes de cobertura de plazas de técnico/a de comunicación digital para un programa temporal.
2. Dada la falta de bolsas de esta categoría, hay que crear una nueva para poder cubrir las necesidades actuales y otras que puedan acontecer.

Fundamentos

1. El artículo 15 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en materia de nombramiento de personal funcionario interino y el Decreto 30/2009 de 22 de mayo, publicado en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm.78 de 30 de mayo de 2009, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los artículos:

a.- Artículo 4, en el que se regula el procedimiento extraordinario, para ocupar puestos de trabajo vacantes que corresponden a personal funcionario.

b.- Artículo 6, en el que se hace referencia al procedimiento específico de selección para subvenir a necesidades temporales y urgentes para aquellos supuestos que sea necesario atender las funciones propias del cuerpo, de la escala y de la especialidad en los casos de:

- Sustitución de personal funcionario en situación de licencia, cuando tenga una duración prevista no superior a 6 meses.
- Sustitución de personal funcionario en situación de reducción de jornada.
- Subvención de necesidades urgentes, extraordinarias y circunstanciales de incremento de la actividad por un plazo máximo de 6 meses dentro de un periodo de 12.

2. Dado que día 1 de octubre de 2016, se publicó en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 125, la Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública que aprueba el Acuerdo de Mesa conjunta de personal funcionario y laboral del Consell de Mallorca, de día 21 de julio de 2016, que establece las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de personal interino y laboral en el Consell de Mallorca, modificadas por la Resolución de día 30 de marzo de 2017 y publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 47 de 20 de abril de 2017.

3. La necesidad de hacer frente a vacantes de larga duración y/o de subvenir a necesidades temporales y urgentes de la corporación en la categoría de técnico/a de comunicación digital

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar el procedimiento extraordinario y el procedimiento específico de selección mediante convocatoria pública de concurso, para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes para la subescala, la clase o la categoría de técnico/a de comunicación digital del Consell de Mallorca, de acuerdo con las bases generales.



2. Las características específicas de la plaza convocada son las que se recogen en el anexo I y las bases de aplicación son las publicadas día 1 de octubre de 2016 en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 125 y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca, modificadas por la Resolución de día 30 de marzo de 2017 y publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 47 de 20 de abril de 2017. El modelo de instancia y el autobaremo se adjuntan en el anexo II de esta Resolución.

3. Ordenar a la Dirección Insular de Función Pública que inicie los trámites oportunos de selección, que publique esta Resolución en el tablón de edictos de la Llar de la Infància, (c/ del General Riera, 113, Palma) en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, en la Sede electrónica del Consell de Mallorca y que se inserte el anuncio correspondiente en prensa.

4. Comunicar al Servicio de Ocupación de las Illes Balears que publique la convocatoria, para que haga difusión oportuna.

5. Dar traslado de esta Resolución, a la Junta de Personal.

6. Dar un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueden interponer el recurso de alzada delante la Presidencia del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no han recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio y pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, pueden interponer, en su caso, cualquier otro recurso que consideren oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas.”

Palma, 21 de agosto de 2017

El director insular de Función Pública, por suplencia de la secretaria técnica de Modernización y Función Pública
(BOIB Núm. 120 de 08-08-2015)
(Catalina Coll Díaz)

ANEXO 1

Requisitos específicos para la convocatoria de dos bolsas correspondientes a la subescala, la clase o la categoría de técnico/a de comunicación digital del Consell de Mallorca

GRUPO O SUBGRUPO: A2

TITULACIÓN DE ACCESO:

Grado en periodismo

Grado en comunicación

Grado en marketing y comunicación

Grado en publicidad y relaciones públicas

O equivalentes

Tres cursos completos de la Licenciatura en Comunicación audiovisual

Tres cursos completos de la Licenciatura en Publicidad y relaciones públicas



Tres cursos completos de la Licenciatura en Periodismo

O el primer ciclo correspondiente a estos estudios, siempre que contenga una carga lectiva de 180 créditos.

OTROS REQUISITOS:

Certificado de nivel B2 de Catalán

Certificado de nivel B2 de Inglés

FUNCIONES GENERALES:

Gestión, creación y revisión de los contenidos digitales

Redacción, edición y presentación de noticias

Comunicación y marketing promocional de los proyectos de Innovación

Edición y manejo de recursos en línea

Planificación de medios y análisis del mercado de las audiencias y de los públicos.

Administración de redes sociales

